

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**22550** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, del Departamento de Signos Distintivos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se delegan determinadas funciones en distintos órganos de dicho Departamento.*

El artículo 12 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, dispone, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 5.º de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, la desconcentración en el Subdirector general del Departamento de Signos Distintivos de las siguientes atribuciones del Director del organismo: a) Resolución de expedientes de marcas nacionales, b) Resolución de expedientes de marcas internacionales y c) Resolución de expedientes de nombres comerciales y rótulos de establecimiento.

El ingente volumen de expedientes relativos a estas modalidades registrales, cuya tramitación tiene atribuida este Departamento, y la necesidad de resolver estos expedientes dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de las facultades de delegación que prevé el artículo 13 de la citada Ley 30/1992, con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas que el Departamento tiene atribuidas.

En su virtud, previa aprobación del ilustrísimo señor Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan delegadas en el Consejero técnico, en los Jefes de las Áreas de Examen y en los Jefes de las Secciones de Examen y de Actuaciones Administrativas de este Departamento, con carácter general, las funciones señaladas en el artículo 9 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las delegaciones que se regulan en los apartados siguientes.

Segundo.—Queda delegada específicamente en el Jefe del Servicio de Actuaciones Administrativas la expedición de certificaciones relativas a las diversas modalidades de signos distintivos.

Tercero.—Queda delegado en los Jefes de las Secciones de marcas nacionales, el conocimiento y resolución de los expedientes correspondientes a esta modalidad.

Cuarto.—Queda delegado en los Jefes de las Secciones de marcas internacionales, el conocimiento y resolución de los expedientes correspondientes a esta modalidad.

Quinto.—Queda delegado en el Jefe de la Sección de Nombres Comerciales y Rótulos de Establecimiento, el conocimiento y resolución de los expedientes correspondientes a estas modalidades.

Sexto.—Queda delegado en el Jefe de la Sección de Renovaciones y Modificaciones, el conocimiento y resolución de las renovaciones e inscripción de la transmisión y cesión de derechos de las diversas modalidades de signos distintivos.

Séptimo.—Queda delegada en el Jefe de la Sección de Actuaciones Administrativas, la adopción de los acuerdos de caducidad de las diversas modalidades de signos distintivos.

Octavo.—Queda delegada en el Jefe de la Sección de Apoyo de Actuaciones Administrativas, la adopción de los acuerdos de renuncia de derechos, retirada e inadmisión de solicitudes de las distintas modalidades de signos distintivos.

Noveno.—Por necesidades del servicio o en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de los Jefes de Servicio o Sección, las atribuciones delegadas se entenderán conferidas al Consejero técnico o a los Jefes de las Áreas de Examen.

Décimo.—La delegación de facultades objeto de la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Subdirector general del Departamento, el Consejero técnico o los Jefes de

Área o de Servicio, puedan, en el ámbito de sus competencias, recabar el conocimiento y resolución de cualquier asunto objeto de esta delegación.

Lo que comunico a VV.SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—El Subdirector general del Departamento, José Luis Barbero Checa.

Sres. Consejero técnico, Jefes de las Áreas de Examen, Jefes de Servicio y de Sección del Departamento de Signos Distintivos.

**22551** *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, del Departamento de Patentes e Información Tecnológica, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se delegan determinadas funciones del Subdirector general del Departamento de Patentes e Información Tecnológica en los Jefes de Área, Servicio y Sección de dicho Departamento.*

El artículo 12 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula la Oficina Española de Patentes y Marcas, dispone, de conformidad con lo prevenido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 5 de la Ley 17/1975, de 2 de mayo, la desconcentración en el Subdirector general del Departamento de Patentes e Información Tecnológica de las siguientes atribuciones del Director del organismo:

- Resolución de expedientes de patentes.
- Resolución de expedientes de topografías de productos semiconductores.
- Resolución de expedientes de modelos de utilidad.
- Resolución de expedientes de modelos y dibujos industriales y artísticos.
- Resolución de expedientes de certificados complementarios de protección para los medicamentos.
- Resolución de expedientes de certificados complementarios de protección para los productos fitosanitarios.

El ingente volumen de expedientes relativos a estas modalidades registrales, cuya tramitación tiene atribuida este Departamento, y la necesidad de resolver estos expedientes dentro de los plazos legalmente establecidos, aconseja, por motivos de orden técnico y jurídico, hacer uso de las facultades de delegación que prevé el artículo 13 de la citada Ley 30/1992, con la finalidad de alcanzar la deseable celeridad y eficacia en el cumplimiento de las funciones administrativas que el Departamento tiene atribuidas.

En su virtud, previa la aprobación del ilustrísimo señor Director de la Oficina Española de Patentes y Marcas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan delegadas en los Jefes de Área de Examen de Patentes Mecánicas, Físicas y Eléctricas, de Examen de Patentes Químicas, de Examen de Modelos y Semiconductores y en el Jefe del Servicio de Actuaciones Administrativas de este Departamento, con carácter general, las funciones señaladas en el artículo 8 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las delegaciones que se regulan en los apartados siguientes.

Segundo.—Queda delegado en el Jefe de Servicio de Patentes Mecánicas el conocimiento y resolución de los expedientes de patentes correspondientes al sector mecánico.

Tercero.—Queda delegado en el Jefe de Servicio de Patentes Físicas y Eléctricas el conocimiento y resolución de los expedientes de patentes correspondientes al sector físico y eléctrico.

Cuarto.—Queda delegado en el Jefe de Servicio de Patentes Químicas I (Química y Metalurgia) el conocimiento y resolución de los expedientes de patentes, certificados complementarios de protección para los medicamentos y para los productos fitosanitarios, correspondientes todos ellos al sector químico y metalúrgico.

Quinto.—Queda delegado en el Jefe de Servicio de Patentes Químicas II (Biotecnología y Alimentación) el conocimiento y resolución de los expedientes de patentes, de certificados complementarios de protección para los medicamentos y para los productos fitosanitarios, correspondientes al sector biotecnológico y de alimentación.

Sexto.—Queda delegada específicamente en el Jefe del Servicio de Actuaciones Administrativas la expedición de certificaciones relativas a las diversas modalidades cuya competencia tiene atribuida este Departamento.

Séptimo.—Queda delegado en el Jefe de Sección de Modelos de Utilidad, el conocimiento y resolución de los expedientes de los modelos de utilidad.